



Van preguntando sobre la conducta y modo de servir de do-
mingo Lorenzo Alías Rufo, y Jose Antonio Maná enten-
dib por Namiro; y en su virtud Alorda: Se diga á Dho Cabo
q. estos hombres están de dia y altravajo del campo en
el q. se ocupan quando encuentran en que, y sino sea
placian á traerlos teny á lomo, sin contarle á esta Corp-
xacion Otra Cosa

— Seha Visto la Circular del Sr. Intend. Exal de esta Prov. de
Dgo de Chiriquí en la q. inserta la Rda Direccion qral de
Rentas de 30 de Noviembre del año anterior, relativa á lo q.
debe observarse en los repartimientos y expedientes de recien-
damiento q. contribuyen los encasamientos de Rentas provinciales,
y en su virtud Alorda: Se que y cumpta y tenga presente en
todo tiempo

— Tambien seha Visto Otra Circular del mismo dia Dho de Enero q.
dize comunicandola M. Vista de 20 de Dto ultimo, referente
á que los Labradores y los cheros. estan exentos de la Contrib.
del Subsidio de Comercio: Y en su consecuencia Alorda: Se que y
cumpta teniendo presente en su caso y tiempo

— Igualmente sehan Visto las Circulares del Sr. Intendente re-
lativas, una de Dho del Corriente, á lo mandado por S. M. en qu-
anto á que la tercera parte de lo q. producan los arriendos de
la renta de Aguad. y hinas, de el primero del presente año
se cargue en los Cuentos de Propios: Y en quanto á la Otra
de la misma ofta relativa á q. no se recuerden exentos ni
embarguen los Propios de los Dnells por credito alguno q. haya
contra sus fondos: Y en su virtud Alorda: Se que y cum

